

COPIA

20171101003P02368

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO

VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO

WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO

A FAVOR DE:

VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO

PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS

CUANTÍA:

\$ 400,00 USD

OTORGUÉ: 3 COPIAS



En la ciudad de Loja,
capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de
hoy, **viernes veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**,
ante mí Doctora Verónica Armijos Agurto, Notaria Tercera del
cantón Loja, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Notaría Tercera del cantón Loja

1

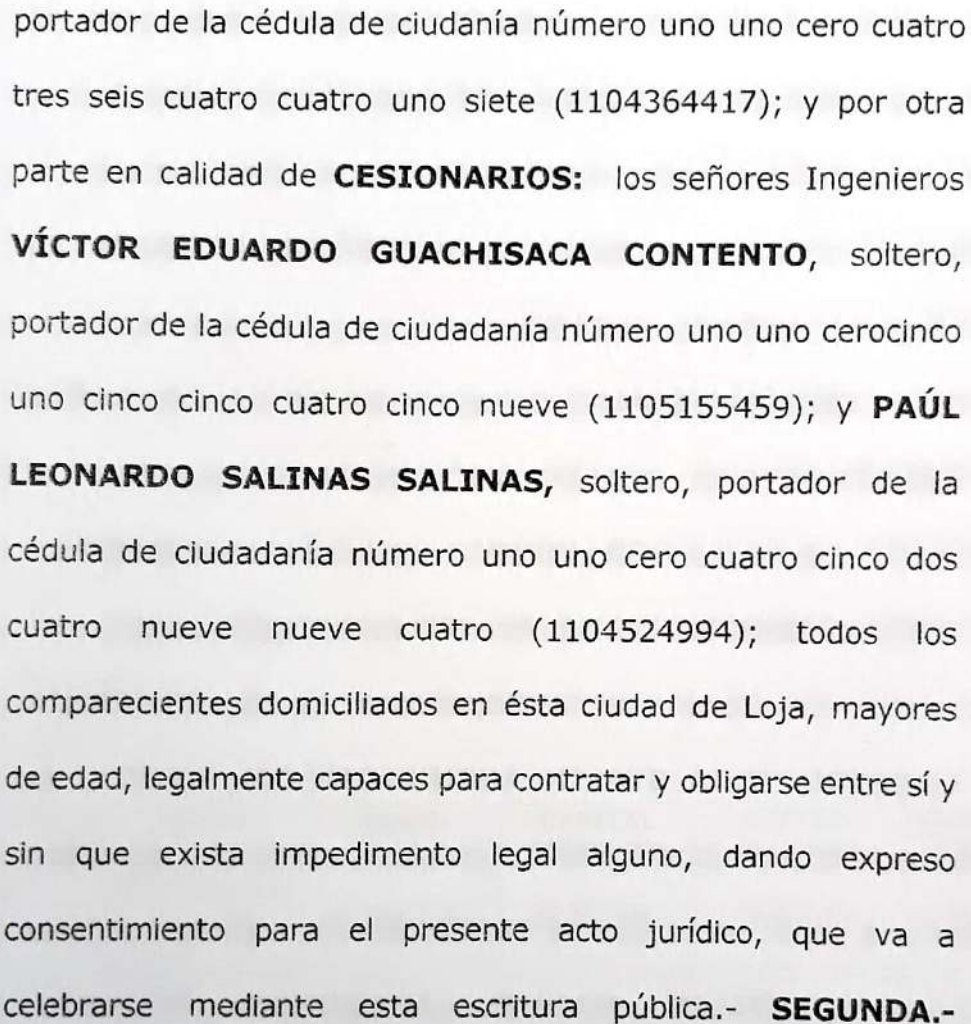


parte los señores **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de treinta y seis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, de treinta años de edad, de profesión Ingeniera en Banca y Finanzas, casados entre sí; y, **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, de profesión Tecnólogo en Electrónica, todos por sus propios derechos; y, por otra parte los señores: **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, y, **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este acto, así como examinados



que fueron en forma separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."**, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por una parte: en calidad de **CEDENTES:** los cónyuges señores Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres ocho seis nueve dos nueve uno (1103869291) y su esposa la señora **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro cinco tres cinco uno ocho cero (1104535180); y el señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de estado civil soltero,

20



ANTECEDENTES.- a).- La Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Doctor Carlos Cueva Pardo, Notario Octavo Suplente del cantón Loja, el veintidós de octubre del año dos mil doce, y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Numero SC.DIC.L.12.402.,



firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el veinte de noviembre del dos mil doce, con número de repertorio tres mil ciento setenta y siete (3177) de fecha quince de noviembre de dos mil doce, número de inscripción doscientos trece (213).- **b).- EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."**, está conformado de la siguiente manera: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Socio	Cédula	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Stalin Manuel Anchundia Riofrío	1103869291	\$ 390,00	\$ 390.00	\$390,00
Wester Eduardo Anchundia Riofrío	1104364417	\$ 10,00	\$10.00	\$10.00
TOTAL:		\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA., reunida el día viernes trece de octubre del año dos mil diecisiete,

26



resolvió por unanimidad de los socios, aprobar y autorizar la cesión de cuatrocientas **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, pertenecientes a los socios: Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, y señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, en favor de los señores Ingenieros **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, y **PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS**, como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** En virtud de los antecedentes expuestos, la cesión de participaciones se la realiza de la siguiente manera: - El cedente ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**, conjuntamente con su cónyuge la señora **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO** proceden a ceder en perpetuidad doscientas (200) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que les pertenece en la Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", en favor del señor Ingeniero **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, quien acepta por convenir a sus intereses.- De igual manera el Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**,



conjuntamente con su cónyuge **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, proceden a ceder en perpetuidad ciento noventa (190) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que les pertenecen en la Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", en favor del Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**; y, por otra parte el cedente señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO**, procede a ceder en perpetuidad las diez (10) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que le pertenecen en la Compañía: **CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**, en favor del señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, quien acepta por convenir a sus intereses.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Se lo hace de la siguiente manera: El cesionario señor Ingeniero **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, cancela el valor de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 200,00 USD) en dinero en efectivo, a los cedentes cónyuges Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO** y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, por la cesión de sus participaciones, los mismos que declaran haberlos recibido a satisfacción.- El

(X)



cesionario señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, cancela el valor de **CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 190,00 USA) en dinero en efectivo, a los cedentes cónyuges Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**, y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, por la cesión de sus participaciones, los mismos que declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Finalmente el cesionario señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, cancela el valor de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 10,00 USA) en dinero en efectivo, al cedente señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO**, por la cesión de sus participaciones, el mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- Consecuentemente los cedentes y los cesionarios, declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, ni en el presente, ni en el futuro por este concepto.- **QUINTA.-**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CESIONARIOS: Por efecto de este contrato, los cesionarios señores ingenieros **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO** y **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, adquieren derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía:



"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.-

SEXTA:- INSCRIPCIÓN:- Los cesionarios señores Ingenieros **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO,** y **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS** quedan autorizados para suscribir esta escritura en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.**

LTDA.", en el Registro Mercantil del Cantón Loja y en la Superintendencia de Compañías y en todas las instituciones públicas y de control para el efecto.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-**

Todos los gastos, impuestos y contribuciones para la celebración de esta escritura hasta su inscripción serán de cuenta de los cesionarios.-**OCTAVA.- RATIFICACIÓN, DOMICILIO Y**

JURISDICCIÓN.- Las partes se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, en caso de controversia se someten a los Jueces de la Unidad Judicial del cantón Loja, y al trámite legal correspondiente.- **NOVENA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN**

DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.,



COMO CONSECUENCIA DE LA CESION DE

PARTICIPACIONES: Su capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, las mismas que desde hoy en adelante estarán integradas en su capital social de la siguiente manera: x.x

Socio	No. Cédula	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Victor Eduardo Guachisaca Contento	1105155459	\$ 200,00	\$ 200.00	200
Paúl Leonardo Salinas Salinas	1104524994	\$ 200,00	\$200.00	200
TOTAL:		\$ 400,00	\$ 400.00	400

NÚMERO CERO UNO: SOCIO VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO, SOLTERO, ECUATORIANO, DOMICILIADO PERMANENTE EN LA CIUDAD DE LOJA; CAPITAL SUSCRITO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; CAPITAL PAGADO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; NÚMERO DE PARTICIPACIONES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE



LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- NÚMERO DOS:
SOCIO PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS, SOLTERO,
ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LOJA; CAPITAL
SUSCRITO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; CAPITAL
PAGADO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; NÚMERO DE
PARTICIPACIONES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR CADA UNA, REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE
LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- TOTAL DEL CAPITAL
SUSCRITO CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; TOTAL DE
PARTICIPACIONES CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO
DEL CAPITAL SOCIAL.-Usted señora Notaria, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
instrumento público.- (firmado) Ab. Richard Eduardo Rojas
Criollo. Matrícula número 11-2011-91.C.J.E".- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes
declaran que en caso de suscitarse alguna controversia,
señalan las siguientes direcciones para las notificaciones:



Uno.- Stalin Manuel Anchundia Riofrío y Vanessa Lorena

Jumbo Tandazo: Dirección: calle Sozoranga y Bolívar, de la ciudad de Loja, celular: cero nueve ocho nueve ocho dos nueve ocho nueve seis, correo electrónico: stalinanchundia1981@hotmail.com; **Dos.- Westher Eduardo**

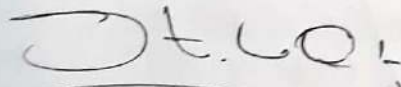
Anchundia Riofrío: Dirección: calles Arrayanes y Acacias, de la ciudadela La Pradera, de la ciudad de Loja, teléfono convencional: dos uno cero dos siete nueve siete (2102797), celular: cero nueve ocho cero seis cuatro nueve dos ocho cuatro, correo electrónico: westher99@hotmail.com; **Tres.-**

Víctor Eduardo Guachisaca Contenido: Dirección: Barrio Chontacruz Alto (junto a los tanques de agua potable), de la ciudad de Loja; teléfono convencional: tres cero dos seis dos seis siete (3026267), celular: cero nueve ocho tres uno cuatro cinco siete nueve uno, correo electrónico: veguachisaca@hotmail.com; **Cuatro.- Paúl Leonardo**

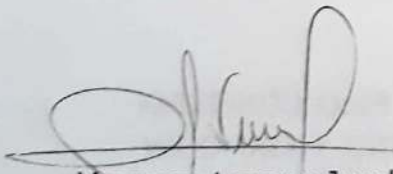
Salinas Salinas: Dirección: Barrio Las Pitas, calles Pablo Loaiza Polo entre Agustín Aguirre y Eduardo Mora, de la ciudad de Loja; teléfono convencional: dos seis uno seis cuatro cero seis (2616406), celular: cero nueve nueve siete ocho tres cero



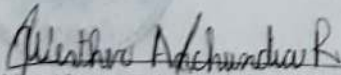
uno nueve uno, correo electrónico: pl.salinas@hotmail.com.-
Formalizada la presente escritura pública con todos los
preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo la Notaria
la leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes, quienes
ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto
conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



Stalin Manuel Anchundia Riofrío
Céd. Nro. 1103869291



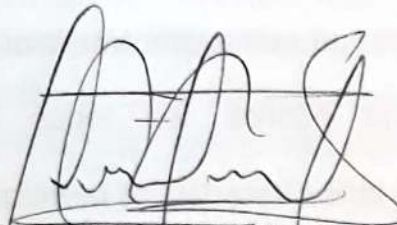
Vanessa Lorena Jumbo Tandazo
Céd. Nro. 1104535180



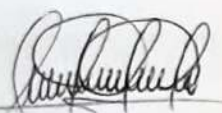
Westher Eduardo Anchundia Riofrío
Céd. Nro. 1104364417






Víctor Eduardo Guachisaca Contento
Céd. Nro. 1105155459




Paúl Leonardo Salinas Salinas
Céd. Nro. 1104524994




Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN: SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-




Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



PROTOCOLIZACION NRO. 20171101008000660

DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE: Que con fecha de hoy, a petición de parte interesada, MARGINO en la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA., de fecha 22 de octubre del 2012; la Cesión de Participaciones entre los señores cónyuges Stalin Manuel Achundia Riofrío y Vanessa Lorena Jumbo Tandazo , Y Westher Eduardo Anchundia Riofrío, en favor del señor Ingeniero Víctor Eduardo Guachisaca Contento y Paúl Leonardo Salinas Salinas, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Loja, de fecha 27 de octubre del 2017.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja , veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.-



Patricia Quiñónez Rojas
Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

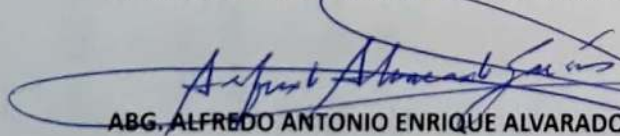
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /LOJA /27/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO Y VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO, TRANSFIEREN (390) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: (200) PART. A FAVOR DE VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO; Y, (190) PART. A FAVOR DE PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS; POR OTRA PARTE, WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO, TRANSFIERE (10) PART. A FAVOR DE PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS, SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


ABG, ALFREDO ANTONIO ENRIQUE ALVARADO GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



COPIA

20171101003P02368

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO

VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO

WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO

A FAVOR DE:

VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO

PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS

CUANTÍA:

\$ 400,00 USD

OTORGUÉ: 3 COPIAS



En la ciudad de Loja,
capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de
hoy, **viernes veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**,
ante mí Doctora Verónica Armijos Agurto, Notaria Tercera del
cantón Loja, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Notaría Tercera del cantón Loja

1

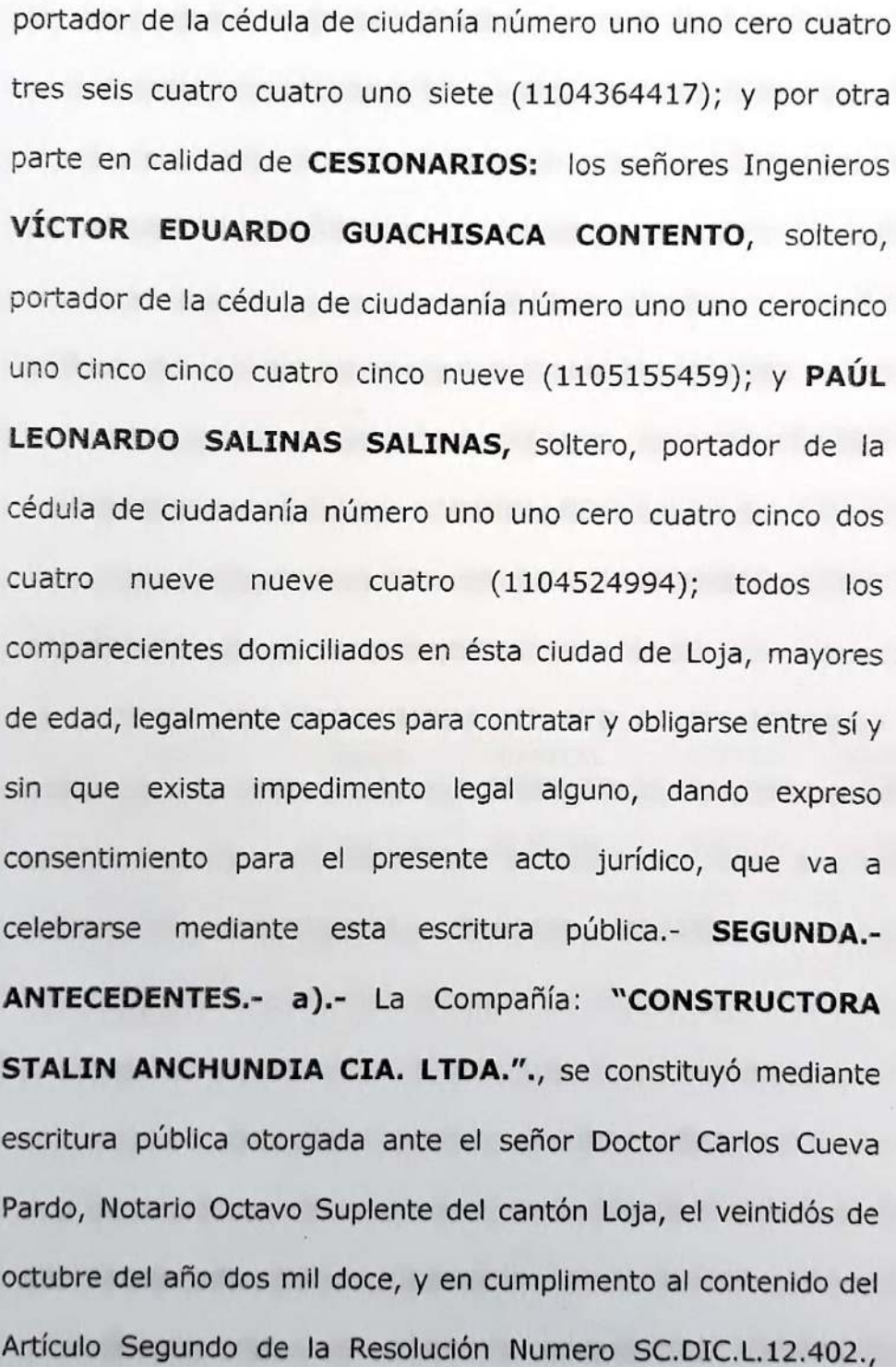


parte los señores **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de treinta y seis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, de treinta años de edad, de profesión Ingeniera en Banca y Finanzas, casados entre sí; y, **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, de profesión Tecnólogo en Electrónica, todos por sus propios derechos; y, por otra parte los señores: **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, y, **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este acto, así como examinados



que fueron en forma separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."**, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por una parte: en calidad de **CEDENTES:** los cónyuges señores Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres ocho seis nueve dos nueve uno (1103869291) y su esposa la señora **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro cinco tres cinco uno ocho cero (1104535180); y el señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de estado civil soltero,

20





firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el veinte de noviembre del dos mil doce, con número de repertorio tres mil ciento setenta y siete (3177) de fecha quince de noviembre de dos mil doce, número de inscripción doscientos trece (213).- **b).- EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."**, está conformado de la siguiente manera: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Socio	Cédula	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Stalin Manuel Anchundia Riofrío	1103869291	\$ 390,00	\$ 390.00	\$390,00
Wester Eduardo Anchundia Riofrío	1104364417	\$ 10,00	\$10.00	\$10.00
TOTAL:		\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA., reunida el día viernes trece de octubre del año dos mil diecisiete,

26



resolvió por unanimidad de los socios, aprobar y autorizar la cesión de cuatrocientas **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, pertenecientes a los socios: Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, y señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, en favor de los señores Ingenieros **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, y **PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS**, como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** En virtud de los antecedentes expuestos, la cesión de participaciones se la realiza de la siguiente manera: - El cedente ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**, conjuntamente con su cónyuge la señora **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO** proceden a ceder en perpetuidad doscientas (200) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que les pertenece en la Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", en favor del señor Ingeniero **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, quien acepta por convenir a sus intereses.- De igual manera el Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**,



conjuntamente con su cónyuge **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, proceden a ceder en perpetuidad ciento noventa (190) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que les pertenecen en la Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", en favor del Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**; y, por otra parte el cedente señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO**, procede a ceder en perpetuidad las diez (10) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que le pertenecen en la Compañía: **CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**, en favor del señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, quien acepta por convenir a sus intereses.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Se lo hace de la siguiente manera: El cesionario señor Ingeniero **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, cancela el valor de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 200,00 USD) en dinero en efectivo, a los cedentes cónyuges Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO** y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, por la cesión de sus participaciones, los mismos que declaran haberlos recibido a satisfacción.- El

(X)



cesionario señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, cancela el valor de **CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 190,00 USA) en dinero en efectivo, a los cedentes cónyuges Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**, y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, por la cesión de sus participaciones, los mismos que declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Finalmente el cesionario señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, cancela el valor de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 10,00 USA) en dinero en efectivo, al cedente señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO**, por la cesión de sus participaciones, el mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- Consecuentemente los cedentes y los cesionarios, declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, ni en el presente, ni en el futuro por este concepto.- **QUINTA.-**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CESIONARIOS: Por efecto de este contrato, los cesionarios señores ingenieros **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO** y **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, adquieren derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía:



"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.-

SEXTA:- INSCRIPCIÓN:- Los cesionarios señores Ingenieros **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO,** y **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS** quedan autorizados para suscribir esta escritura en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.**

LTDA.", en el Registro Mercantil del Cantón Loja y en la Superintendencia de Compañías y en todas las instituciones públicas y de control para el efecto.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-**

Todos los gastos, impuestos y contribuciones para la celebración de esta escritura hasta su inscripción serán de cuenta de los cesionarios.-**OCTAVA.- RATIFICACIÓN, DOMICILIO Y**

JURISDICCIÓN.- Las partes se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, en caso de controversia se someten a los Jueces de la Unidad Judicial del cantón Loja, y al trámite legal correspondiente.- **NOVENA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN**

DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.,



COMO CONSECUENCIA DE LA CESION DE

PARTICIPACIONES: Su capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, las mismas que desde hoy en adelante estarán integradas en su capital social de la siguiente manera: x.x

Socio	No. Cédula	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Victor Eduardo Guachisaca Contento	1105155459	\$ 200,00	\$ 200.00	200
Paúl Leonardo Salinas Salinas	1104524994	\$ 200,00	\$200.00	200
TOTAL:		\$ 400,00	\$ 400.00	400

NÚMERO CERO UNO: SOCIO VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO, SOLTERO, ECUATORIANO, DOMICILIADO PERMANENTE EN LA CIUDAD DE LOJA; CAPITAL SUSCRITO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; CAPITAL PAGADO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; NÚMERO DE PARTICIPACIONES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE



LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- NÚMERO DOS:
SOCIO PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS, SOLTERO,
ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LOJA; CAPITAL
SUSCRITO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; CAPITAL
PAGADO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; NÚMERO DE
PARTICIPACIONES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR CADA UNA, REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE
LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- TOTAL DEL CAPITAL
SUSCRITO CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; TOTAL DE
PARTICIPACIONES CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO
DEL CAPITAL SOCIAL.-Usted señora Notaria, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
instrumento público.- (firmado) Ab. Richard Eduardo Rojas
Criollo. Matrícula número 11-2011-91.C.J.E".- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes
declaran que en caso de suscitarse alguna controversia,
señalan las siguientes direcciones para las notificaciones:



Uno.- Stalin Manuel Anchundia Riofrío y Vanessa Lorena

Jumbo Tandazo: Dirección: calle Sozoranga y Bolívar, de la ciudad de Loja, celular: cero nueve ocho nueve ocho dos nueve ocho nueve seis, correo electrónico: stalinanchundia1981@hotmail.com; **Dos.- Westher Eduardo**

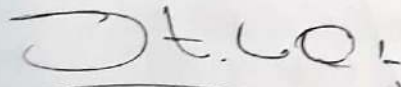
Anchundia Riofrío: Dirección: calles Arrayanes y Acacias, de la ciudadela La Pradera, de la ciudad de Loja, teléfono convencional: dos uno cero dos siete nueve siete (2102797), celular: cero nueve ocho cero seis cuatro nueve dos ocho cuatro, correo electrónico: westher99@hotmail.com; **Tres.-**

Víctor Eduardo Guachisaca Contenido: Dirección: Barrio Chontacruz Alto (junto a los tanques de agua potable), de la ciudad de Loja; teléfono convencional: tres cero dos seis dos seis siete (3026267), celular: cero nueve ocho tres uno cuatro cinco siete nueve uno, correo electrónico: veguachisaca@hotmail.com; **Cuatro.- Paúl Leonardo**

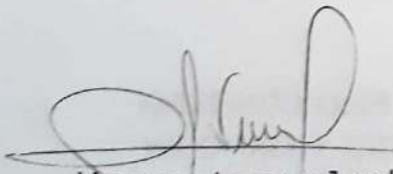
Salinas Salinas: Dirección: Barrio Las Pitás, calles Pablo Loaiza Polo entre Agustín Aguirre y Eduardo Mora, de la ciudad de Loja; teléfono convencional: dos seis uno seis cuatro cero seis (2616406), celular: cero nueve nueve siete ocho tres cero



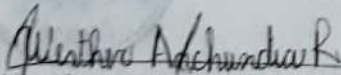
uno nueve uno, correo electrónico: pl.salinas@hotmail.com.-
Formalizada la presente escritura pública con todos los
preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo la Notaria
la leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes, quienes
ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto
conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



Stalin Manuel Anchundia Riofrío
Céd. Nro. 1103869291



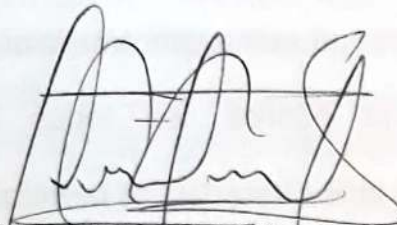
Vanessa Lorena Jumbo Tandazo
Céd. Nro. 1104535180



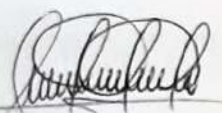
Westher Eduardo Anchundia Riofrío
Céd. Nro. 1104364417






Víctor Eduardo Guachisaca Contento
Céd. Nro. 1105155459




Paúl Leonardo Salinas Salinas
Céd. Nro. 1104524994




Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN: SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-




Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



PROTOCOLIZACION NRO. 20171101008000660

DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE: Que con fecha de hoy, a petición de parte interesada, MARGINO en la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA., de fecha 22 de octubre del 2012; la Cesión de Participaciones entre los señores cónyuges Stalin Manuel Achundia Riofrío y Vanessa Lorena Jumbo Tandazo , Y Westher Eduardo Anchundia Riofrío, en favor del señor Ingeniero Víctor Eduardo Guachisaca Contento y Paúl Leonardo Salinas Salinas, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Loja, de fecha 27 de octubre del 2017.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja , veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.-



Patricia Quiñónez Rojas
Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

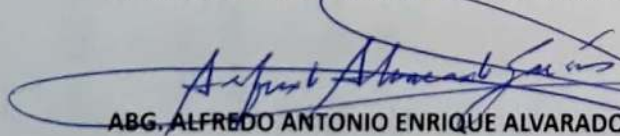
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /LOJA /27/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO Y VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO, TRANSFIEREN (390) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: (200) PART. A FAVOR DE VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO; Y, (190) PART. A FAVOR DE PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS; POR OTRA PARTE, WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO, TRANSFIERE (10) PART. A FAVOR DE PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS, SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


ABG, ALFREDO ANTONIO ENRIQUE ALVARADO GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



COPIA

20171101003P02368

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO

VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO

WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO

A FAVOR DE:

VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO

PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS

CUANTÍA:

\$ 400,00 USD

OTORGUÉ: 3 COPIAS



En la ciudad de Loja,
capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de
hoy, **viernes veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**,
ante mí Doctora Verónica Armijos Agurto, Notaria Tercera del
cantón Loja, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Notaría Tercera del cantón Loja

1

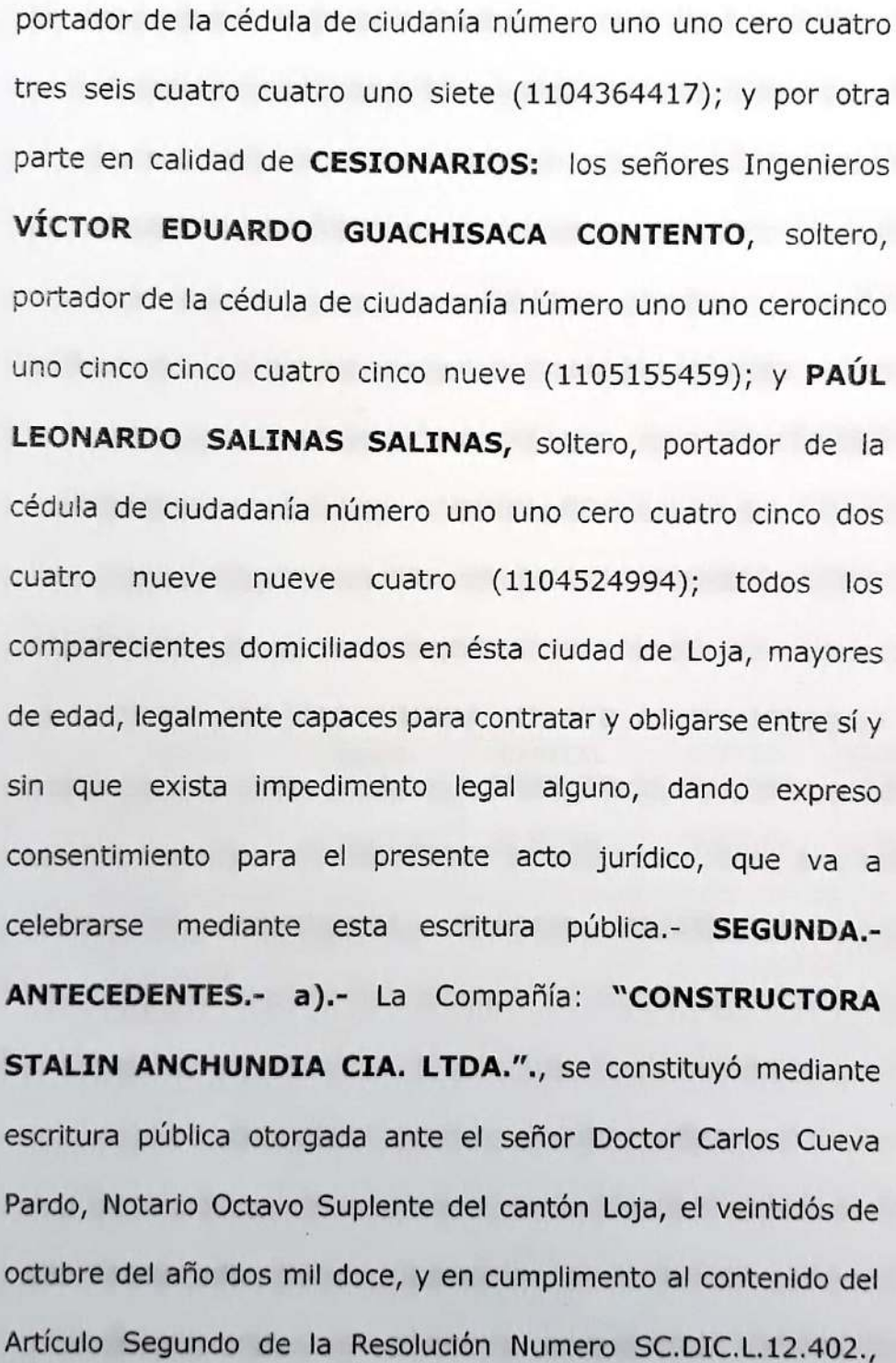


parte los señores **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de treinta y seis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, de treinta años de edad, de profesión Ingeniera en Banca y Finanzas, casados entre sí; y, **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, de profesión Tecnólogo en Electrónica, todos por sus propios derechos; y, por otra parte los señores: **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, y, **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, de profesión Ingeniero Civil, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este acto, así como examinados



que fueron en forma separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."**, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por una parte: en calidad de **CEDENTES:** los cónyuges señores Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres ocho seis nueve dos nueve uno (1103869291) y su esposa la señora **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro cinco tres cinco uno ocho cero (1104535180); y el señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, de estado civil soltero,

20





firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el veinte de noviembre del dos mil doce, con número de repertorio tres mil ciento setenta y siete (3177) de fecha quince de noviembre de dos mil doce, número de inscripción doscientos trece (213).- **b).- EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA."**, está conformado de la siguiente manera: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Socio	Cédula	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Stalin Manuel Anchundia Riofrío	1103869291	\$ 390,00	\$ 390.00	\$390,00
Wester Eduardo Anchundia Riofrío	1104364417	\$ 10,00	\$10.00	\$10.00
TOTAL:		\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA., reunida el día viernes trece de octubre del año dos mil diecisiete,

26



resolvió por unanimidad de los socios, aprobar y autorizar la cesión de cuatrocientas **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, pertenecientes a los socios: Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRÍO**, y señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRÍO**, en favor de los señores Ingenieros **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, y **PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS**, como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** En virtud de los antecedentes expuestos, la cesión de participaciones se la realiza de la siguiente manera: - El cedente ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**, conjuntamente con su cónyuge la señora **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO** proceden a ceder en perpetuidad doscientas (200) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que les pertenece en la Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", en favor del señor Ingeniero **VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, quien acepta por convenir a sus intereses.- De igual manera el Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**,



conjuntamente con su cónyuge **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, proceden a ceder en perpetuidad ciento noventa (190) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que les pertenecen en la Compañía: "**CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**", en favor del Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**; y, por otra parte el cedente señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO**, procede a ceder en perpetuidad las diez (10) **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que le pertenecen en la Compañía: **CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.**, en favor del señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, quien acepta por convenir a sus intereses.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Se lo hace de la siguiente manera: El cesionario señor Ingeniero **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO**, cancela el valor de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 200,00 USD) en dinero en efectivo, a los cedentes cónyuges Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO** y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, por la cesión de sus participaciones, los mismos que declaran haberlos recibido a satisfacción.- El

(X)



cesionario señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, cancela el valor de **CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 190,00 USA) en dinero en efectivo, a los cedentes cónyuges Ingeniero **STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO**, y **VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO**, por la cesión de sus participaciones, los mismos que declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Finalmente el cesionario señor Ingeniero **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, cancela el valor de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS**, (\$ 10,00 USA) en dinero en efectivo, al cedente señor **WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO**, por la cesión de sus participaciones, el mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- Consecuentemente los cedentes y los cesionarios, declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, ni en el presente, ni en el futuro por este concepto.- **QUINTA.-**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CESIONARIOS: Por efecto de este contrato, los cesionarios señores ingenieros **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO** y **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS**, adquieren derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía:



"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.-

SEXTA:- INSCRIPCIÓN:- Los cesionarios señores Ingenieros **VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO,** y **PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS** quedan autorizados para suscribir esta escritura en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **"CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.**

LTDA.", en el Registro Mercantil del Cantón Loja y en la Superintendencia de Compañías y en todas las instituciones públicas y de control para el efecto.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-**

Todos los gastos, impuestos y contribuciones para la celebración de esta escritura hasta su inscripción serán de cuenta de los cesionarios.-**OCTAVA.- RATIFICACIÓN, DOMICILIO Y**

JURISDICCIÓN.- Las partes se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, en caso de controversia se someten a los Jueces de la Unidad Judicial del cantón Loja, y al trámite legal correspondiente.- **NOVENA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN**

DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA. LTDA.,



COMO CONSECUENCIA DE LA CESION DE

PARTICIPACIONES: Su capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, las mismas que desde hoy en adelante estarán integradas en su capital social de la siguiente manera: x.x

Socio	No. Cédula	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Victor Eduardo Guachisaca Contento	1105155459	\$ 200,00	\$ 200.00	200
Paúl Leonardo Salinas Salinas	1104524994	\$ 200,00	\$200.00	200
TOTAL:		\$ 400,00	\$ 400.00	400

NÚMERO CERO UNO: SOCIO VÍCTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO, SOLTERO, ECUATORIANO, DOMICILIADO PERMANENTE EN LA CIUDAD DE LOJA; CAPITAL SUSCRITO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; CAPITAL PAGADO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; NÚMERO DE PARTICIPACIONES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE



LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- NÚMERO DOS:
SOCIO PAÚL LEONARDO SALINAS SALINAS, SOLTERO,
ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LOJA; CAPITAL
SUSCRITO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; CAPITAL
PAGADO, DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; NÚMERO DE
PARTICIPACIONES, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR CADA UNA, REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE
LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- TOTAL DEL CAPITAL
SUSCRITO CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; TOTAL DE
PARTICIPACIONES CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO
DEL CAPITAL SOCIAL.-Usted señora Notaria, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
instrumento público.- (firmado) Ab. Richard Eduardo Rojas
Criollo. Matrícula número 11-2011-91.C.J.E".- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes
declaran que en caso de suscitarse alguna controversia,
señalan las siguientes direcciones para las notificaciones:



Uno.- Stalin Manuel Anchundia Riofrío y Vanessa Lorena

Jumbo Tandazo: Dirección: calle Sozoranga y Bolívar, de la ciudad de Loja, celular: cero nueve ocho nueve ocho dos nueve ocho nueve seis, correo electrónico: stalinanchundia1981@hotmail.com; **Dos.- Westher Eduardo**

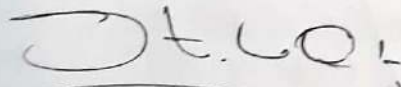
Anchundia Riofrío: Dirección: calles Arrayanes y Acacias, de la ciudadela La Pradera, de la ciudad de Loja, teléfono convencional: dos uno cero dos siete nueve siete (2102797), celular: cero nueve ocho cero seis cuatro nueve dos ocho cuatro, correo electrónico: westher99@hotmail.com; **Tres.-**

Víctor Eduardo Guachisaca Contenido: Dirección: Barrio Chontacruz Alto (junto a los tanques de agua potable), de la ciudad de Loja; teléfono convencional: tres cero dos seis dos seis siete (3026267), celular: cero nueve ocho tres uno cuatro cinco siete nueve uno, correo electrónico: veguachisaca@hotmail.com; **Cuatro.- Paúl Leonardo**

Salinas Salinas: Dirección: Barrio Las Pitas, calles Pablo Loaiza Polo entre Agustín Aguirre y Eduardo Mora, de la ciudad de Loja; teléfono convencional: dos seis uno seis cuatro cero seis (2616406), celular: cero nueve nueve siete ocho tres cero

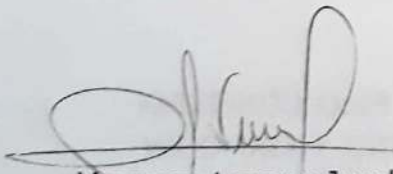


uno nueve uno, correo electrónico: pl.salinas@hotmail.com.-
Formalizada la presente escritura pública con todos los
preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo la Notaria
la leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes, quienes
ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto
conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



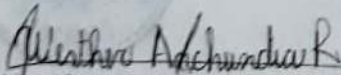
Stalin Manuel Anchundia Riofrío
Céd. Nro. 1103869291





Vanessa Lorena Jumbo Tandazo
Céd. Nro. 1104535180



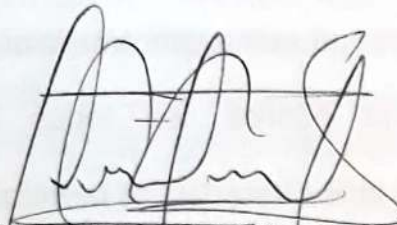


Westher Eduardo Anchundia Riofrío
Céd. Nro. 1104364417

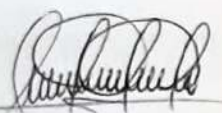







Víctor Eduardo Guachisaca Contento
Céd. Nro. 1105155459




Paúl Leonardo Salinas Salinas
Céd. Nro. 1104524994




Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN: SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-




Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



PROTOCOLIZACION NRO. 20171101008000660

DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE: Que con fecha de hoy, a petición de parte interesada, MARGINO en la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA., de fecha 22 de octubre del 2012; la Cesión de Participaciones entre los señores cónyuges Stalin Manuel Achundia Riofrío y Vanessa Lorena Jumbo Tandazo , Y Westher Eduardo Anchundia Riofrío, en favor del señor Ingeniero Víctor Eduardo Guachisaca Contento y Paúl Leonardo Salinas Salinas, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Loja, de fecha 27 de octubre del 2017.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja , veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.-



Patricia Quiñónez Rojas
Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

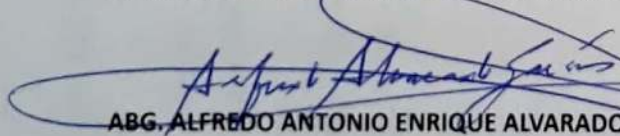
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /LOJA /27/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES STALIN MANUEL ANCHUNDIA RIOFRIO Y VANESSA LORENA JUMBO TANDAZO, TRANSFIEREN (390) PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: (200) PART. A FAVOR DE VICTOR EDUARDO GUACHISACA CONTENTO; Y, (190) PART. A FAVOR DE PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS; POR OTRA PARTE, WESTHER EDUARDO ANCHUNDIA RIOFRIO, TRANSFIERE (10) PART. A FAVOR DE PAUL LEONARDO SALINAS SALINAS, SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA STALIN ANCHUNDIA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


ABG, ALFREDO ANTONIO ENRIQUE ALVARADO GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

